La Ruta hacia la Justicia en abuso sexual

Agresión a víctima. ¿Hay justicia para mí?

Policía o Fiscalía (denuncia verbal o escrita)

Policía pide a Fiscal detención preventiva

Fiscalía de turno Penal o Mixta o Fiscalía de Familia en el caso de menores de edad (denuncia verbal o escrita)

Orden de exámen médico legista y de evaluación psicológica

Juez de turno ordena detención preventiva

Investigación policial bajo la supervision de la Fiscalía. (Declaración de la víctima, de testigos, pruebas). Se finaliza con un atestado policial

Policía entrega atestado a la Fiscalía. La fiscalía recepcionan los resultados se evalúan y se formaliza denuncia y lo envía al Juez Penal

Juez recibe la denuncia, decide abrir proceso con mandato de detención o de comparencia y se inicia la etapa de instrucción (declaraciones de ambas partes, testigos, inspección judicial, documentos, pericias, confrontación. Vencido el plazo de instrucción el juez lo remite al Fiscal Provincial para su dictamen. (cuando es mayor de 18).

MENORES DE 18 AÑOS Juez y Fiscal emiten su informe final y lo remiten a la Sala Superior Penal de la Corte

Sala Superior lo remite al Fiscal Superior para el dictamen y Fiscal Superior formula acusación

Con la información que tiene la Sala decide señalar fecha para inicio de Juicio Oral (Auto de enjuiciamiento)

Fiscal acusa y pide número de años de pena privativa de la libertad y reparación civil. PROCESO SUMARIO PARA MAYORES DE 18 AÑOS. (Ley 28704)

Juez con acusación del Fiscal emite la sentencia correspondi-ente

Sentencias por violación para mayores de 18 años: 6 a 8 años. Agravantes de 12 a 18 años de sentencia cuando la violación ha sido a mano armada, 2 o más sujetos, etc)

JUICIO ORAL: Interrogatorio del Fiscal, Vocales Superiores y Abogados al acusado. Actuación de pericias médica, psicológica. Lectura de pìezas procesales. Acusación oral por parte del Fiscal Superior. Alegatos y sentencia.

APELACION SALA SUPERIOR PENAL QUE CONFIRMA O ANULA LA SENTENCIA

Sentencias menores de 10 años: cadena perpetua. 10 a 14 años de edad: no menor de 30, ni mayor de 35 años. Entre 14 y menos de 18: pena no menor de 25 ni menor de 30 años. Ante muerte de la menor o lesión grave: cadena perpetua

Corte Suprema de Justicia en Lima confirma sentencia o anula juicio.

consejero legal

el abc de la justicia para TODOS